



**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y  
CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL  
DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS  
DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CONVENIO CON  
DIPUTACION PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL  
CURSO 2010-2011.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la selección para su posterior contratación temporal en régimen laboral, de Monitores Deportivos para las Escuelas Deportivas Municipales en Convenio con Diputación Provincial para el curso 2010-2011.

1.2 El número de monitores a contratar será el que resulte necesario para cubrir las demandas y necesidades de la Campaña, siguiéndose en todo caso, para la contratación de los trabajadores, el orden de calificación definitiva resultante de la aplicación del baremo de méritos establecido.

**SEGUNDA.- FUNCIONES DE LOS MONITORES**

- Impartir enseñanza de los fundamentos básicos de las diferentes modalidades deportivas de acuerdo con la programación técnica previamente aprobada
- Incentivar y colaborar con los Centros Escolares para su participación en el deporte escolar, así como la elaboración de los equipos, seguimiento de los participantes en las competiciones y acompañamiento. Dicho acompañamiento será obligatorio independientemente que la competición no corresponda a la especialidad deportiva de los módulos asignados, pudiendo tener lugar en fines de semana y días festivos.

**TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES**

La jornada laboral y las retribuciones se fijan en base a módulos, de conformidad con las normas establecidas por Diputación Provincial.

**CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener cumplidos 16 años de edad.

b) Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos:

Monitor en alguna de las especialidades a impartir

Diplomado en Educación Física

Licenciado en Educación Física.

Título Oficial de Animador de Actividad Física y Deporte (T.A.F.A.D.)

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

#### **QUINTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-**

Las instancias para optar a esta Convocatoria de selección se dirigirán al Alcalde Presidente de la Corporación en el modelo oficial que se facilitará al efecto en la Secretaría General y en la página web [www.lespinar.es](http://www.lespinar.es), haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta de la Convocatoria, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo comprendido entre los días **6 a 17 de septiembre de 2010**, ambos inclusive. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los aspirantes que puedan ser susceptibles de valoración conforme al Baremo establecido en esta Convocatoria. Dichos méritos se acreditarán en la forma que se indica para cada uno de ellos en la Base Octava de esta Convocatoria.

#### **SEXTA.- COMISION DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección será nombrada por la Alcaldía y se hará pública junto con la lista de admitidos.

#### **SEPTIMA.- SELECCION**

##### **VALORACION DE MERITOS.-**

La Comisión de selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, siempre que hayan sido justificados documentalmente.

a) Por asistencia a jornadas y cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación en función del número de horas lectivas de los cursos:

1) Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente, en el diploma o certificado de asistencia al curso 0,05 puntos cada uno.

2) Cursos de 21 a 40 horas lectivas ..... 0,10 puntos cada uno

3) Cursos de 41 a 60 horas lectivas ..... 0,15 puntos cada uno

4) Cursos de 61 a 80 horas lectivas ..... 0,20 puntos cada uno

5) Cursos de más de 80 horas lectivas ..... 0,25 puntos cada uno

La suma total de la puntuación por asistencia a cursos no podrá superar 2 puntos.

b) Por servicios prestados en Escuelas Deportivas Municipales como monitor en alguna de las especialidades convocadas 0,10 puntos por mes y módulo hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por servicios prestados en Empresas o Entidades Privadas en alguna de las especialidades convocadas 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por estar en posesión del Título de Licenciado Universitario en Educación Física 1 punto.

e) Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Educación Física 0,5 puntos.

f) Por estar en posesión del Título Oficial de Animador de Actividad Física y Deporte (T.A.F.A.D.) 0,25 puntos.

2.- La Comisión de Selección, si lo estimara oportuno o conveniente podrá acordar la celebración de una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes para aclarar dudas sobre la documentación presentada o acerca de las funciones a desarrollar.

3.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en concepto de méritos por los aspirantes.

### **OCTAVA.- FORMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.**

1.- Los méritos de los aspirantes deberán ser acreditados documentalmente, junto con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, en la forma que se indica a continuación:

a) Asistencia a jornadas y cursos, se acreditará mediante fotocopia del diploma o certificado de asistencia, que deberá indicar en todo caso el número de horas lectivas.

b) La prestación de servicios en Administraciones Públicas y en Empresas privadas se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo, en el que conste expresamente la categoría profesional de Monitor.

- Certificado de la Admón Pública o Empresa privada, donde hayan sido prestados los servicios.

c) La posesión de titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia del Título o justificante de haber abonado, en su

caso, los derechos para su expedición o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la posesión de dicho títulos.

2.- El aspirante deberá acudir acompañado de los respectivos originales para su cotejo en el Registro General de la Corporación

### **NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACION DE MODULOS Y FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS**

1.- La Comisión de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que correspondan con arreglo a la puntuación total obtenida.

2.- La Comisión de Selección queda facultada expresamente a su criterio para adjudicar a cada aspirante seleccionado los módulos que considere convenientes.

Los aspirantes seleccionados deberán comparecer en el Negociado de Personal a fin de formalizar los oportunos contratos de trabajo el día que fije la Comisión de Selección, de no presentarse perderán todos los derechos derivados de la Convocatoria.

El Espinar, 6 de septiembre de 2010. El Alcalde David Rubio Mayor.



**AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR  
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

**1. DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha nacimiento	Domicilio, Calle o plaza y nº
Localidad y Código Postal	Provincia	Teléfono

**2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA**

MONITOR ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL  
MÓDULO/S SOLICITADO/S

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**3.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:**

- CURRICULUM-VITAE Y DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA.  
 FOTOCOPIA D.N.I.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
(Firma)

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR. (SEGOVIA)

